

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LOCACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA PARA EL CONTROL Y ELABORACIÓN DE REPORTES DE LAS ACTIVIDADES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN PARA EL EXPEDIENTE DEL PLAN DE EMERGENCIA DE LA UNCA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de una persona natural o jurídica como Locación de Servicios para el Control y Elaboración de Reportes de las Actividades y Medios de Verificación para el expediente del Plan de Emergencia de la UNCA.

2. FINALIDAD PUBLICA:

La finalidad pública de la contratación por Locación de Servicios para el Control y Elaboración de Reportes de las Actividades y Medios de Verificación para el expediente del Plan de Emergencia de la UNCA, es que coadyuve a la presentación del expediente de Solicitud de Licenciamiento de la UNCA.

3. ANTECEDENTES.

La UNCA viene desarrollando las actividades en el marco del Plan de Emergencia para cumplir con las CBC de la UNCA, para ello se necesita del apoyo de una persona natural o jurídica por Locación de Servicios para el Control y Elaboración de Reportes de las Actividades y Medios de Verificación para el expediente del Plan de Emergencia de la UNCA; en tal sentido resulta necesario contratar el servicio, lo que nos permitirá alcanzar nuestro objetivo.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria y sus modificatorias.
- Ley N° 29756 – Ley que crea la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA).
- Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 31365 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Septuagésima Segunda Disposición Complementaria.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 016-2019-MINEDU, “Decreto Supremo para la aprobación e implementación de un Plan de Emergencia para el Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de las universidades públicas con licencia institucional denegada
- Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas. Cuyo anexo 1, contiene la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación por tipo de universidad.



- Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, que aprueba las consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad.
- Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

La Locación de Servicios para el Control y Elaboración de Reportes de las Actividades y Medios de Verificación para el expediente del Plan de Emergencia de la UNCA, tiene por objetivo contar con un registro documentado del Expediente de Plan de Emergencia para cumplir con las CBC de la UNCA, que acredite el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad de la UNCA.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1. Alcance del servicio

El alcance de la Locación de Servicios para el Control y Elaboración de Reportes de las Actividades y Medios de Verificación para el expediente del Plan de Emergencia de la UNCA, comprende la recepción y control de los documentos dirigidos al Comité Técnico de Licenciamiento y la Oficina de Gestión de la Calidad (relacionados con el plan de emergencia y el proceso de licenciamiento) de las diversas dependencias de la UNCA.

6.2. Medidas de Control

6.2.1. Áreas que supervisan

La supervisión de la ejecución del servicio del trabajo estará a cargo de la Oficina de Gestión de la Calidad.

6.2.2. Áreas que coordinan

La ejecución del servicio se realiza en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad y el Comité de Licenciamiento.

6.2.3. Recepción y Conformidad:

La conformidad de la Locación de Servicios para el Control y Elaboración de Reportes de las actividades y medios de verificación para el expediente del Plan de Emergencia y Licenciamiento de la UNCA, será otorgado por la oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, para cuyo efecto el proveedor del servicio presentará su informe del producto de manera Virtual y/o presencial (según la modalidad establecida para la fecha en que se hará entrega del servicio) por tramite documentario de la UNCA, con atención de la Oficina de Gestión de la Calidad.

6.3. Actividades Principales

- 6.3.1. Recepcionar y llevar el control de la información de las Unidades de Organización responsables de cumplir con actividades del Plan de Emergencia, que envíen al Comité Técnico de Licenciamiento y la Oficina de Gestión de la Calidad.
- 6.3.2. Presentar reportes de avance mensual de cada actividad programada en el Plan de Emergencia, especificando el estado u ubicación de cada documento que cumpla cada actividad del Plan de Emergencia.



7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR O DEL PERSONAL

Los requisitos y perfil del Proveedor o personal que ejecutará el servicio son los siguientes:

CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente.

No estar inhabilitado de contratar con el estado

Acreditación:

Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y/o validación del RNP vía web: www.rnp.gob.pe.

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL – FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos del Proveedor:

- Grado de Bachiller Administración o Título Profesional Técnico de Secretariado o Secretariado Ejecutivo o Computación e Informática y/o afines.
- Experiencia laboral no menor de un (1) año en labores afines a la formación académica requerido en el literal a) del presente ítem el sector público o privado.
- Estudios a de ofimática (de preferencia Microsoft Word o Excel).

8. LUGAR, PLAZO Y ENTREGABLES DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. LUGAR:

Departamento : La Libertad
Provincia : Sánchez Carrión
Distrito : Huamachuco.

8.2. PLAZO DEL SERVICIO:

El plazo del servicio será de ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio o suscripción del contrato.

8.3. ENTREGABLES:

Las actividades se realizarán de manera presencial o remota (virtual) de acuerdo al requerimiento de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Los informes deberán contemplar lo señalado líneas abajo:

ENTREGABLES	PLAZO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL ENTREGABLE
PRIMER ENTREGABLE (INFORME 1)	A los 30 días calendario de la notificación de la orden de servicio o suscripción del contrato debidamente recepcionada	• Reporte de información de las actividades ejecutadas hasta el 31 de enero del 2022 del Plan de Emergencia de la UNCA.
SEGUNDO ENTREGABLE (INFORME 2)	A los 60 días calendario de la notificación de la orden de servicio o suscripción del contrato debidamente recepcionada	• Reporte de información de las actividades ejecutadas hasta el 28 de febrero del 2022 del Plan de Emergencia de la UNCA.



TERCER ENTREGABLE (INFORME 3)	A los 90 días calendario de la notificación de la orden de servicio o suscripción del contrato debidamente recepcionada	• Reporte de información de las actividades ejecutadas hasta el 31 de marzo del 2022 del Plan de Emergencia de la UNCA.
CUARTO ENTREGABLE (INFORME 4)	A los 120 días calendario de la notificación de la orden de servicio o suscripción del contrato debidamente recepcionada	• Reporte de información de las actividades ejecutadas hasta el 30 de abril del 2022 del Plan de Emergencia de la UNCA.
QUINTO ENTREGABLE (INFORME 5)	A los 150 días calendario de la notificación de la orden de servicio o suscripción del contrato debidamente recepcionada	• Reportes de información de las actividades ejecutadas hasta el 31 de mayo del 2022 del Plan de Emergencia de la UNCA.
SEPTIMO ENTREGABLE (INFORME 6)	A los 180 días calendario de la notificación de la orden de servicio o suscripción del contrato debidamente recepcionada	• Informe final de las 113 actividades desarrolladas y cumplidas en el Plan de Emergencia de la UNCA.

9. RETRIBUCION Y FORMA DE PAGO

9.1. MONTO TOTAL A PAGAR:

Se sugiere que la UNCA como contraprestación de la ejecución de la Locación de Servicios para el Control y Elaboración de Reportes de las actividades y medios de verificación para el expediente del Plan de Emergencia y Licenciamiento de la UNCA, retribuya al proveedor con la suma máxima de S/ 9 000.00, cuyo pago se realizará de forma periódica, en función a la presentación de los entregables, los mismos que deberán contar con el informe de conformidad del servicio que emita el área usuaria.

Nº DE PAGO	PORCENTAJE DEL MONTO A PAGAR
PRIMER PAGO	16.67% a la conformidad del primer entregable (INFORME 1)
SEGUNDO PAGO	16.67% a la conformidad del segundo entregable (INFORME 2)
TERCER PAGO	16.67% a la conformidad del tercer entregable (INFORME 3)
CUARTO PAGO	16.67% a la conformidad del cuarto entregable (INFORME 4)
QUINTO PAGO	16.67% a la conformidad del quinto entregable (INFORME 5)
SEXTO PAGO	16.67% a la conformidad del sexto entregable (INFORME 6)

9.2. ADELANTOS:

La UNCA no otorgará adelanto de ningún tipo al proveedor y bajo ninguna condición.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$



Donde F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

11. CONFIDENCIALIDAD

Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad.

EL Proveedor no comunicara a persona natural o jurídica, y otra entidad ajena a **LA UNIVERSIDAD**, información inédita que llegue a su conocimiento en el curso del desempeño de los servicios para los cuales fue contratado, excepto cuando ello le fuese requerido con autorización de **LA UNIVERSIDAD**.

12. NORMA APLICABLE

La ejecución del servicio se somete a las disposiciones del Contrato, Términos de Referencia, Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Código Civil y otras normas generales de aplicación supletoria.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La UNCA promoverá las acciones legales correspondientes, en caso de verificarse que el Proveedor ha incurrido en falsedad en la información presentada o presentar información inexacta a la Entidad; Incumplir injustificadamente con sus obligaciones, estén impedidos para contratar con el Estado, Subcontratar prestaciones sin autorización o por porcentaje mayor al permitido, Negarse injustificadamente a cumplir obligaciones derivadas de los términos de referencia, orden de servicio u contrato con posterioridad al pago.

14. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Establecer en la orden de Servicio o Contrato que la emisión de la conformidad del servicio por parte de UNCA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor por errores o deficiencias o por vicios ocultos es de quince (15) de haber firmado la conformidad final del servicio.



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

8C7I A9BHC J-FHI 5 @